

# NORMAS LEGALES

Director (a.i.): Carlos Bustamante Baldeón

Lima, viernes 14 de julio de 1995

AÑO XIV - N° 5483

Pág. 133119

## CCD

**Precisan fecha a partir de la cual se computa el período del cargo de Fiscal de la Nación, a que se refiere el Art. 158° de la Constitución Política del Perú**

LEY N° 26502

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE  
DEMOCRATICO;

Ha dado la Ley siguiente:

**Artículo 1°.-** Entiéndase que el plazo a que se refiere el Artículo 158° de la Constitución Política del Perú para el cargo de Fiscal de la Nación, comienza a regir desde la fecha en que éste presta juramento como consecuencia de la elección por la Junta de Fiscales Supremos o haya asumido el cargo de Titular, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley N° 26288.

**Artículo 2°.-** Derógase o modifíquese las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

**Artículo 3°.-** La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

**CARLOS TORRES Y TORRES LARA**  
Primer Vicepresidente encargado de la Presidencia  
del Congreso Constituyente Democrático

**VICTOR JOY WAY ROJAS**  
Segundo Vicepresidente del Congreso  
Constituyente Democrático

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

**ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**  
Presidente Constitucional de la República

**EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER**  
Presidente del Consejo de Ministros

## FE DE ERRATA

Por Oficio N° 222-95-OM/JCP, el Congreso Constituyente Democrático solicita se publique la Fe de Errata de la Ley N° 26497, publicada en nuestra edición del día 12 de julio de 1995.

SEGUNDA DISPOSICION TRANSITORIA.-  
(último párrafo)

DICE:

Posteriormente, esta obligación se hará extensiva a todos los nacionales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° de la presente ley.

## DEBE DECIR:

Posteriormente, esta obligación se hará extensiva a todos los nacionales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° de la presente ley.

## PCM

**Aceptan, en vía de regularización, donación efectuada por la Embajada del Perú en Japón**

RESOLUCION MINISTERIAL N° 079-95-PCM

Lima, 12 de julio de 1995

Visto el Expediente de Facilidades N° 1524 de fecha 2.JUL.91, de la Intendencia de la Aduana Aérea del Callao.

## CONSIDERANDO:

Que, la EMBAJADA DEL PERU EN JAPON, ha donado al Gobierno Peruano, Programa 01, Despacho Presidencial del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros, prendas de vestir usadas, contenidas en ocho (8) cajas de cartón, con un peso total de 181.00 k. manifestado en el Comprobante-Retención de Equipajes N° 001735;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 21942 y el Decreto Legislativo N° 560 Ley del Poder Ejecutivo;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar en vía de regularización, la donación efectuada por la EMBAJADA DEL PERU EN JAPON, consistente en prendas de vestir usadas, contenidas en ocho (8) cajas de cartón con un peso total de 181.00 k. por el valor que aparece en los documentos que forman parte de la presente Resolución; a favor del Gobierno Peruano, Despacho Presidencial, Programa 01 del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 2°.-** El importe del flete que ocasionó el transporte a nuestro país, ha sido asumido por la entidad donante.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución será transcrita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y a la Contraloría General de la República, en el término de tres (3) días hábiles de expedida, para los fines a que se contrae el Decreto Ley N° 21942.

Regístrese y comuníquese.

**EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER**  
Presidente del Consejo de Ministros

## PRES

**Aceptan renuncia de funcionario de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio**

RESOLUCION SUPREMA N° 060-95-PRES

Lima, 13 de julio de 1995

Vista la carta de renuncia formulada por el señor Denis Miguel Ingunza Castro.

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución Suprema N° 124-94-PRES del 16 de noviembre de 1994 se designó al señor Denis Miguel Ingunza Castro como Director de Sistema Administrativo IV (Director General) Nivel F-5 de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Presidencia;